



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025

BASES PARA LA CONTRATACIÓN AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN LA CATEGORÍA DE COCINERO/A EN ALBERGUE MUNICIPAL.

Vista la necesidad y urgencia de disponer de personal que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, este Ayuntamiento de Yeste, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente, acuerda solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal de Elche de la Sierra una oferta de empleo temporal, la cual se registrará por las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión urgente de **una plaza de cocinero/a** con el objeto de atender la necesidad de personal no permanente para el Campus de baloncesto, que tendrá lugar entre los días 30 de junio y 14 de julio 2025, a jornada completa.

2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yeste. Además, a efectos informativos, se hará público, en el mismo Tablón, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el **ANEXO I** para esta especialidad y/o categoría de Cocinero/a o cumplir las condiciones para obtenerla.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K

2. Reiterando en lo expuesto, todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación, del modo que se indica en la **Base Novena**.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud se dirigirá a al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yeste (Albacete), Plaza del Ayuntamiento, 1 de Yeste, de manera presencial o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Yeste **EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, exclusivamente**.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Los aspirantes para poder participar en el procedimiento de selección, deberán reunir, además de los requisitos establecidos en la **Cláusula Segunda**, el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito deberá mantenerse durante todo el período de duración del contrato, incluida sus posibles prórrogas, quedando obligado el concesionario a comunicar al Ayuntamiento de Yeste de aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a que se hace referencia en el citado artículo 13.5 de aquella Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de aquel requisito mediante la aportación, junto a la solicitud, de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, haciéndolo constar de forma expresa en el correspondiente apartado de la solicitud. Según se dispone en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad fuese distinta de la española deberán, además, aportar certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 de dicha norma.

Los aspirantes que no aportaran la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la solicitud serán excluidos, sin perjuicio de la posibilidad de proceder a su subsanación.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de selección estará integrado por personal del Ayuntamiento de Yeste, designados por el Sr. Alcalde-Presidente, estando constituido por un total de tres miembros, siendo los siguientes:

- Almudena Segovia Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Yeste.
- José Ramón Palacios García, Director Albergue y Residencia de Estudiantes.
- Domingo Nova Orzaez, cocinero del Centro Ocupacional de Yeste y Residencia Valle del Segura.

2. Podrán, a iniciativa de cada sindicato, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025

correspondiente de la Administración Local, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo, categoría y/o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Yeste.

6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos Colegiados.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá:

PRUEBA CONCURSO:

Sólo se valorará aquello que se acredite con documento original o fotocopia (se valorará de 0 a 10 puntos).

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de justificarse documentalmente para su valoración:

- La adecuación al puesto mediante contrato de trabajo o certificado de servicios prestados y certificado de vida laboral.
- Los cursos mediante fotocopia u originales, en los que conste el número de horas o créditos de los mismos.

a).- Adecuación al puesto de trabajo: Se valorará la adecuación directamente relacionada con la plaza a cubrir: Máximo 7 puntos.

* Puntos por mes trabajado en la Categoría Profesional a cubrir: 0,05 hasta un máximo de 7 puntos exclusivamente en la Administración Pública.

* Puntos por mes trabajado en la Categoría Profesional a cubrir: 0,02 hasta un máximo de 7 puntos en el sector privado.

b).- Formación: Máximo 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán **siempre que se**



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025

encuentren directamente relacionados con el puesto al que se opta y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Públicos, acreditándose mediante fotocopia de los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso en los que conste su duración y contenido.

*** Los cursos de menos de 100 horas se valorarán de la siguiente forma:**

Sumando todas las horas acreditadas, dividiéndolas por 40 horas y multiplicándolas por 0,4 puntos.

*** Los cursos de 100 horas o más serán puntuados con 1 puntos por curso.**

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenida en las categorías de experiencia laboral y formación.

Una vez reunido el Tribunal, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yeste, la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose **el plazo de 1 DÍA HÁBIL** para que los candidatos excluidos o aquellos que no aparezcan en la citada lista, presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos por orden de puntuación, estableciéndose **el plazo de 1 DÍA HÁBIL** para que los candidatos presenten las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones en el plazo establecido, la lista se elevará a definitiva de manera automática.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante el Servicio Municipal de Personal del Ayuntamiento de Yeste, **en el momento de la contratación**, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el **ANEXO II**.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad (modelo **ANEXO III**) o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- d) Certificado art. 13.5 L.O. 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas y previa y libremente apreciadas por la Administración contratante, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral temporal se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Yeste en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Albacete, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Albacete, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente convocatoria hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Santiago Alarcón Lozano.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K

ANEXO I

TITULACIÓN REQUERIDA COCINERO/A:

- Técnico Grado Medio de Cocina y Gastronomía o Certificado de Profesionalidad equivalente.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K

ANEXO II

D./Da _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado personal laboral temporal de la Categoría de COCINERO/A.

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

Fdo:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
23/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/06/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1470877K

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD

D. _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, a los efectos previstos en el artículo 10º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, **DECLARA** que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el Órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____, a _____, de _____ de _____.

Fdo:”



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AC27 PLDH YYHZ PFFX

BASES CONTRATACION TEMPORAL COCINERO/A ALBERGUE MUNICIPAL - SEFYCU 5483990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>